

BOEL de 15 de enero de 2025

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se aprueban las bases para la adjudicación de 525 ayudas en el marco del programa “Becas Santander MICROCREDENCIALES 2025”, para el pago de los precios de matrícula de cursos de corta duración y Microcredenciales universitarias con la finalidad de promover la formación a lo largo de la vida y mejorar la empleabilidad.

BASES GENERALES**Primera. - Objeto**

El objeto de esta resolución es establecer las bases generales de las convocatorias para adjudicar un máximo de **525 ayudas** destinadas al pago de los precios de matrícula a los estudiantes que realicen los cursos de corta duración y Microcredenciales ofertados por la Universidad Carlos III de Madrid (en adelante UC3M) incluidos en dichas convocatorias a lo largo del año 2025.

De conformidad con estas bases, la UC3M realizará tres convocatorias del Programa Becas Santander Microcredenciales correspondientes a la Primera, Segunda y Tercera edición de dicho programa, determinando el número de ayudas y los cursos ofertados a los estudiantes para cada una de ellas.

El catálogo de cursos incluidos en las convocatorias y el número de ayudas ofertadas en cada uno de ellos se publicará en la Plataforma del Banco Santander y en las páginas web de la UC3M. Las ayudas que queden desiertas podrán ser reasignadas a estudiantes de otros cursos incluidos en la convocatoria correspondiente siempre que cumplan con los requisitos establecidos.

El crédito presupuestario total disponible para atender las obligaciones derivadas de la presente convocatoria se imputará a la partida presupuestaria correspondiente, dotada a tal efecto con las fuentes de financiación procedentes del convenio de colaboración suscrito con el Banco Santander.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	15-01-2025 08:58:00



BOEL de 15 de enero de 2025

Segunda. -Importe de las ayudas

El importe de cada ayuda será de **300 euros**.

Las ayudas serán de aplicación, como descuento del **precio de la matrícula del curso**.

Tercera. -Requisitos de los solicitantes

Los/as candidatos/as a estas ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años
- Haberse inscrito en alguno de los cursos ofertados por la Universidad en cada una de las 3 ediciones del presente programa de ayudas.
- Inscribirse en la [Plataforma del Banco Santander](#) y haber completado el test de motivación.

En el supuesto de que alguno de los cursos no llegara a impartirse por no alcanzar el número mínimo de estudiantes requerido, se comunicará a los solicitantes de las ayudas para que puedan optar por otro curso si lo desean.

Cuarta. - Presentación de solicitudes

Para solicitar estas ayudas los estudiantes interesados deben inscribirse en la [Plataforma del Banco Santander](#) en los plazos que se indican en cada una de las convocatorias específicas para cada una de las tres ediciones.

La solicitud mediante la inscripción en la plataforma implica la aceptación de estas bases.

En la inscripción el solicitante debe facilitar una cuenta de correo electrónico, preferentemente la cuenta de estudiante UC3M si dispone de la misma. Las comunicaciones e informaciones relacionadas con la convocatoria se enviarán a la cuenta de correo facilitada.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	15-01-2025 08:58:00



BOEL de 15 de enero de 2025

Quinta. - Resolución de adjudicación

Los **criterios** generales a tener en cuenta para la valoración de las solicitudes serán los siguientes:

1. Resultado del Test de motivación.
2. Orden de llegada de la solicitud hasta completar el número de ayudas disponibles.

La universidad procederá a la adjudicación de las ayudas previa comprobación del cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes, y teniendo en cuenta los criterios de valoración a los que se ha hecho referencia anteriormente.

Será condición ineludible para ser beneficiario de estas ayudas estar inscrito en el programa correspondiente a través de la Plataforma del Banco Santander dentro de los plazos correspondientes, y cumplir el resto de requisitos establecidos en estas bases.

La universidad deberá resolver la adjudicación de la estas ayudas en los siguientes plazos:

- Antes del 15 de mayo de 2025 para la **primera edición**
- Antes del del 20 de julio de 2025 para la **segunda edición**
- Antes del del 15 de diciembre de 2025 para la **tercera edición**

Las **resoluciones** de adjudicación se **publicarán** en el Boletín Oficial Electrónico ([BOEL](#)) y en la página [web](#) de la Universidad Carlos III de Madrid e incluirán una lista de reservas con los estudiantes que no han obtenido la ayuda solicitada, pero cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria por orden de puntuación.

La asignación definitiva se comunicará a los beneficiarios a través de la Plataforma. Los beneficiarios dispondrán de 7 días naturales para cursar su aceptación en la Plataforma.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	15-01-2025 08:58:00



BOEL de 15 de enero de 2025

Sexta. -Obligaciones de los beneficiarios/as

Los beneficiarios y las beneficiarias de estas ayudas deberán de cumplir las siguientes obligaciones, estando la ayuda condicionada al completo cumplimiento de las mismas:

- Aceptar la ayuda en la [Plataforma del Banco Santander](#) en los términos indicados en la convocatoria.
- Haberse matriculado en el curso o microcredencial de la UC3M correspondiente y haberlo superado satisfactoriamente.

La UC3M aplicará la ayuda como descuento del precio de matriculación que debe abonar el beneficiario. En el supuesto de que el beneficiario hubiera pagado el importe completo, se le reintegrará la cantidad de 300 €.

En caso de incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de estas obligaciones, la universidad procederá a la asignación de la ayuda al siguiente beneficiario que cumpla con los criterios establecidos incluido en la lista de reservas y el estudiante deberá abonar el precio íntegro de la matrícula.

En caso de imposibilidad de llevar a cabo la reasignación de las becas a otros candidatos, la universidad incorporará las ayudas no asignadas a la siguiente convocatoria dentro del año natural.

Séptima. - Delegación de firma de posteriores actuaciones de ejecución de la presente resolución

Se delega en el Vicerrectorado de la UC3M competente en materia de Formación Permanente la competencia para efectuar la convocatoria de las tres ediciones del programa de Becas Santander Microcredenciales 2025 de conformidad con lo establecido en estas bases, así como la firma de cuantas resoluciones resulten necesarias para la adjudicación de las ayudas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	15-01-2025 08:58:00



BOEL de 15 de enero de 2025

Octava. -Recursos procedentes

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el [Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid](#), sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector,
Ángel Arias Hernández

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	15-01-2025 08:58:00

